

DECRETO-LEY N° 11050.

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 54. E del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949. con el objeto de adquirir un inmueble en la ciudad del Cuzco para sede de la Comandancia General de la IVª. División Ligera.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, es de urgente necesidad la adquisición de un inmueble en la ciudad del Cuzco, para que sirva de sede a la Comandancia General de la IVª. División Ligera;

Que la suma asignada a la partida N° 54 E. del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente ha resultado insuficiente para atender a la citada adquisición;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente:

Decreto-Ley.

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de trescientos mil soles oro (S/o. 300,000.00), a fin de habilitar la partida N° 54 E. del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con el objeto de atender los gastos inherentes a la adquisición del citado inmueble.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 1º de julio de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.